

en ideales y realizaciones políticas a la milenaria idea imperial. Acaso por esto puede encontrarse en él una *mejor* captación del tema y sus problemas. En este sentido, pues, entiendo que ha sido verdadero acierto la publi-

cación de la monografía tal como en su día fue escrita, «sin variar una sola letra».

CARLOS LARRAINZAR

## EL NUEVO CODIGO DE DERECHO CANONICO

X. OCHOA, *Index verborum ac locutionum Codicis Iuris Canonici*, Commentarium pro Religiosis, Roma 1983, XII + 471 pp.

Recientemente ha aparecido esta obra del P. Ochoa, utilísima como otras suyas para quien pretende localizar cualquier tema en el nuevo Código, e imprescindible para todos aquellos canonistas que se dediquen a la investigación.

Es natural que tras la promulgación del Código de 1983 por S. S. Juan Pablo II florezcan los estudios científicos sobre su contenido. Y cualquier trabajo sobre una institución jurídica corre el riesgo de desmerecer si no abarca exhaustivamente todos los textos que a aquella hagan referencia. De momento esta obra que comentamos es la única en su género, por lo que es de agradecer a su autor tanto el contenido en sí como la rapidez y oportunidad de su publicación.

Dicho esto podríamos formular algún reparo, como el criterio puramente semántico de la recogida de términos, la innecesaria separación de diversas formas de un mismo verbo o el criterio con que se han seleccionado las locuciones. Pero nada de ello invalida la utilidad de este volumen. Más aún, cabe pensar que pretender confeccionar un diccionario de términos y expresiones contenidas en el nuevo Código con un criterio científico, retrasaría notablemente la publicación y ofrecía un resultado incierto cuando no discutible. En resumen, nos hallamos ante un buen instrumento que permitirá trabajar con seguridad a los estudiosos.

EDUARDO LABANDEIRA

## DERECHO ECLESIASTICO ECUATORIANO

LARREA HOLGUIN, JUAN, MONS., *Derecho eclesiástico ecuatoriano*, Ibarra 1983, Ed. «La Verdad», 247 pp.

El derecho del Estado en materia eclesiástica nunca había sido objeto de tratamiento científico en la literatura

jurídica ecuatoriana hasta la fecha presente. La sola constatación de esta circunstancia otorga un título meritorio